

GUAYAQUIL, 06 DE MARZO DE 2012

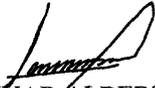
SEÑORES  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS (GUAYAQUIL)  
CIUDAD.

DE MIS CONSIDERACIONES:

POR MEDIO DE LA PRESENTE, SOLICITO SE TOME NOTA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGAN LOS CONYUGES OSWALDO BLADIMIR BAHAMONDE TERAN Y VANESSA NOEMI MALDONADO GOMEZ A FAVOR DE LOS CONYUGES BOLIVAR ALBERTO TORRES ARMENDARIZ Y MARIA FLORENCIA CASTILLO MARIN, EN LA COMPAÑIA DEFEN CIA. LTDA., NUMERO DE EXPEDIENTE 108730

ADJUNTO UN TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA DEFEN CIA. LTDA.

ATENTAMENTE,



BOLIVAR ALBERTO TORRES ARMENDARIZ  
C. C. # 170627983-1  
C. V. # 378-0192

---



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



**\*No. 009/2011 ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA DEFEN CIA. LTDA.. QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑORES OSWALDO BLADIMIR BAHAMONDE TERÁN Y VANESSA NOEMI MALDONADO GÓMEZ A FAVOR DEL SEÑOR BOLIVAR ALBERTO TORRES ARMENDÁRIZ.-----  
CUANTÍA: US\$ 300.00-----**

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cinco días del mes de Abril del año dos mil once, ante mí Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones del capital social de la compañía de **RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA DEFEN CIA. LTDA.**, por una parte, los cónyuges señores **OSWALDO BLADIMIR BAHAMONDE TERÁN Y VANESSA NOEMI MALDONADO GÓMEZ**, quienes declaran ser: de estado civil casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, de profesión ejecutivos y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, el señor **BOLIVAR ALBERTO TORRES ARMENDARIZ**, quien declara ser: de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaces para





contrastar a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidas de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones del capital social de la compañía de **RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA DEFEN CIA. LTDA.**, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguientes: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** sírvase extender en el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo una por la cual conste la presente de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, al tenor de las siguientes cláusulas que determinan su naturaleza y efectos: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES:** Comparecen al otorgamiento y celebración de la presente escritura, por una parte, los cónyuges señores **OSWALDO BLADIMIR BAHAMONDE TERÁN Y VANESSA NOEMI MALDONADO GÓMEZ**, por sus propios y personales derechos y por los derechos que representan de la sociedad conyugal que tienen formado entre sí, a quienes en adelante se los denominarán como "CEDENTES"; y, por otra parte, el señor **BOLIVAR ALBERTO TORRES ARMENDÁRIZ**, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se lo denominará como "CESIONARIO".- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La compañía de **RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA**



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



**DEFEN CIA. LTDA.**, se constituyo como **compañía** sociedad anónima mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el cuatro de abril del año dos mil dos, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón Guayaquil, el ocho de julio del año dos mil dos; **b)** Mediante escritura pública de transformación, celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el día primero de agosto del año dos mil cinco, se transformo la compañía **DEFEN CIA. LTDA.** de sociedad anónima a compañía limitada, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinticinco de agosto del año dos mil cinco; **c)** Mediante escritura pública de reforma del estatuto de la compañía, celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el día treinta y uno de julio del año dos mil ocho, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día veinte de agosto del año dos mil ocho; **d)** En sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el primero de abril del año dos mil once, encontrándose presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía y con el consentimiento unánime de éste, se resolvió autorizar a los socios cónyuges señores **OSWALDO BLADIMIR BAHAMONDE TERÁN Y VANESSA**



**NOEMI MALDONADO GÓMEZ**, para que transfieran mediante Cesión Trescientas participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor **BOLIVAR ALBERTO TORRES ARMENDÁRIZ**.-

**CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los

antecedentes expuestos, los cónyuges señores **OSWALDO BLADIMIR BAHAMONDE TERÁN Y VANESSA NOEMI MALDONADO GÓMEZ**, manifiestan que ceden a perpetuidad, sin reserva de ninguna clase, las **TRESCIENTAS** participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor **BOLIVAR ALBERTO TORRES ARMENDÁRIZ**.- **CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN**.- El **CESIONARIO** señor

**BOLIVAR ALBERTO TORRES ARMENDÁRIZ**, declara que acepta la cesión de las trescientas participaciones sociales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que han hecho en su favor los cónyuges señores **OSWALDO BLADIMIR BAHAMONDE TERÁN Y VANESSA NOEMI MALDONADO GÓMEZ**.-

**CLÁUSULA QUINTA: CUANTÍA**.- La cuantía de la presente escritura queda determinada en trescientos dólares de los Estados Unidos de América (**USD\$300,00**).- Sírvase señor Notario agregar todas las cláusulas de estilo para la plena validez y

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DEFEN CIA. LTDA. CELEBRADA EL 01 DE ABRIL DE 2.011.



EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS 01 DIA DEL MES DE ABRIL DE 2.011 A LAS 10H00, EN LA OFICINA DE LA COMPAÑIA DEFEN CIA. LTDA., UBICADA EN LA CIUDADELA SIMON BOLIVAR, MANZANA 2, SOLAR 135 , SE REUNEN SUS SOCIOS CON EL OBJETO DE CONSTITUIRSE EN JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, SIN LOS REQUISITOS DE LA PREVIA CONVOCATORIA, PUESTO QUE ESTAN PRESENTES TODOS LOS SOCIOS QUE REPRESENTAN LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO DE LA COMPAÑIA, Y A SU VEZ ESTAN DE ACUERDO CON EL UNICO ASUNTO A TRATAR, QUE ES:  
1.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DEFEN CIA. LTDA. TODO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ART. 238 DE LA LEY DE COMPAÑIAS.

PRESIDE LA SESION, EN CALIDAD DE PRESIDENTE AD-HOC, EL SEÑOR BOLIVAR ALBERTO TORRES ARMENDARIZ Y ACTUA COMO SECRETARIO AD-HOC EL SEÑOR GUILLERMO ENRIQUE REYES QUIMI. DISPONIENDO LA PRESIDENCIA QUE EL SEÑOR SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ASISTENTES, LA MISMA QUE FUE LA SIGUIENTE: MARIA FLORENCIA CASTILLO MARIN, PROPIETARIA DE NUEVE MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES IGUALES Y ACUMULATIVAS DE UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA; VANESSA NOEMI MALDONADO GOMEZ, PROPIETARIA DE TRESCIENTAS PARTICIPACIONES IGUALES Y ACUMULATIVAS DE UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA; Y, BOLIVAR ALBERTO TORRES ARMENDARIZ, PROPIETARIO DE DOSCIENTAS PARTICIPACIONES IGUALES Y ACUMULATIVAS DE UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA; LA PRESIDENCIA DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA JUNTA GENERAL, DISPONIENDOSE QUE SE PASE A CONSIDERAR EL UNICO PUNTO DEL DIA: QUE SE REFIERE A LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- PIDE LA PALABRA LA SOCIA VANESSA NOEMI MALDONADO GOMEZ, QUIEN EXPRESA QUE ES SU VOLUNTAD REALIZAR LA CESION DE SUS TRESCIENTAS PARTICIPACIONES IGUALES Y ACUMULATIVAS DE UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA, QUE SON TODAS LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POSEE EN LA COMPAÑIA DEFEN CIA. LTDA , A FAVOR DEL SEÑOR BOLIVAR ALBERTO TORRES ARMENDARIZ. LO CUAL PONE EN CONSIDERACION DE LA JUNTA GENERAL, LA CUAL RESUELVE EN FORMA UNANIME APROBAR LA CESION DE LAS PARTICIPACIONES ANTES INDICADA.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCEDE UN RECESO PARA LA REDACCION DEL ACTA, LA CUAL LUEGO DE SER LEIDA, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA GENERAL.F.-) BOLIVAR ALBERTO TORRES ARMENDARIZ. F.-) GUILLERMO ENRIQUE REYES QUIMI. F.-) VANESSA NOEMI MALDONADO GOMEZ. F.-) MARIA FLORENCIA CASTILLO MARIN.

CERTIFICACION: CERTIFICO, QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, LA CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA DEFEN CIA. LTDA. GUAYAQUIL, 01 DE ABRIL DE 2.011.

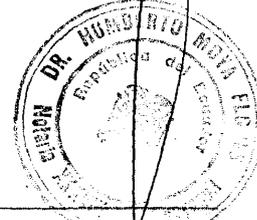
  
GUILLERMO ENRIQUE REYES QUIMI  
SECRETARIO AD-HOC JUNTA GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



Expediente: 108730  
Nombre: DEFEN CIA. LTDA.

Usuario: roblesc

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						10.000,0000
Nº	ID	NOMBRE	PAÍS	NACIONALIDAD	VALOR	PORCENTAJE
1	1712943875	CASTILLO MARIN MARIA FLORENCIA	ECUADOR	NACIONAL	9.500,0000	
2	1705437380	MALDONADO GOMEZ VANESSA NOEMI	ECUADOR	NACIONAL	300,0000	
3	1706279831	TORRES ARMENDARIZ BOLIVAR ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	200,0000	
TOTAL (USD \$):						10.000,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 25/06/2009 15:00:30

Sr. Carlos Julio Robles Larrea  
Delegado del Secretario General



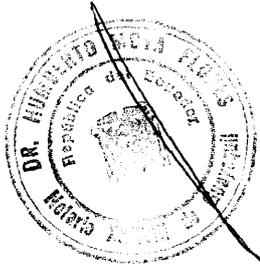
FECHA DE EMISIÓN: 29/03/2011 09:17:47

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se apudará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios, con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.





SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **QUINTO** TESTIMONIO EN **SIETE** FOLIOS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO

GUAYAQUIL 07 DE ABRIL DEL 2011

DR. HUMBERTO MOYA FLOES  
NOTARIO



# Registro Mercantil Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 9.326  
FECHA DE REPERTORIO: 10/feb/2012  
HORA DE REPERTORIO: 13:43

Nº 0160448

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diez de Febrero del dos mil doce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **DEFEN CIA. LTDA.**, autorizada por el Dr. Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo de este cantón, el día 5 de abril del 2011, mediante la cual **VANESSA NOEMI MALDONADO GOMEZ** con la autorización de su cónyuge Oswaldo Bladimir Bahamonde Terán **cede (300) participaciones** de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de **BOLIVAR ALBERTO TORRES ARMENDARIZ**, de fojas 15.987 a 15.999, Registro Mercantil número 2.626.- 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 9326



REVISADO POR



**EREN ROCA ALVAREZ**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
MALDONADO GOMEZ VANESSA NOEMI	300	TORRES ARMENDARIZ BOLIVAR ALBERTO